



GERARDO EGIDIO CORDOBA CORTES

Abogado Especializado

Asuntos: Civiles- Familia, laboral pensiones y Notariales.

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Miranda Cauca.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
DEMANDADO. ZORAIDA MEDINA CORPUS..

RADICACION. 2022-00045-00

GERARDO EGIDIO CORDOBA CORTES, mayor de edad, vecino de Miranda Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía numero 16.743.982 expedida en Cali Valle y Tarjeta Profesional de abogado número 91.827 del C.S de la J, me permito manifestar que obrando como apoderado judicial de la señora ZORAIDA MEDINA CORPUS, mayor de edad, vecina de Miranda Cauca, identificada con la cedula de ciudadanía número 25.531.698 expedida en Miranda Cauca, haciendo uso del poder a mi conferido, me permito manifestar que estando en términos para contestar demanda ejecutiva singular de mínima cuantía siendo notificada el pasado 25 de mayo de 2022 a usted me dirijo comedidamente para manifestarle que encontrándome dentro del término legal procedo a CONTESTAR LA DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, instaurada en contra de mi poderdante, en los siguientes términos:

A L O S H E C H O S

AL HECHO 1.1: Es cierto que mi poderdante Zoraida Medina Corpus, suscribió un título valor **pagare No 021126100003975** con Banco Agrario de Colombia, que corresponde a la **obligación número 725021120071598**, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS, \$1.929.081 por concepto de capital y los intereses a la tasa remuneratoria del DTF +5.8 puntos porcentuales efectiva anual.

Oficina carrera 5ª número 7-28 Miranda Cauca – celular 315 4565087 Correo electrónico geccordoba558@gmail.com
--

AL HECHO 1.2. - Es cierto que en el pagaré No 0211 2610000 3975, reza que el pago se hará incondicionalmente ala orden del Banco Agrario de Colombia en Miranda o en aquellas oficinas habilitadas para el efecto, el día catorce (14) del mes de febrero de 2022.

He de anotar que sobre el referido **pagare No 021126100003975** que contiene la **obligación número 725021120071598 del Banco Agrario de Colombia**, existen unos recibos que contienen abonos a la obligación por la suma de \$3.236.000 pesos, por lo que considero que esta obligación esta esta mas que cancelada con sus intereses.

AL HECHO 1.3: Es cierto que mi poderdante Zoraida Medina Corpus, suscribió un título valor **pagare No 0211 261004 238** con Banco Agrario de Colombia, que corresponde a la **obligación numero 725021120075988** por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS \$21.000.000 por concepto de capital y los intereses a la tasa remuneratoria del DTF +6.7 puntos porcentuales efectiva anual.

He de anotar que sobre el referido **pagare No 0211 261004 238** que contiene la **obligación número 725021120075988 del Banco Agrario de Colombia**, existe un recibo que contienen abono a la obligación por la suma de \$1.632.000 pesos, por lo que considero esta obligación de menor valor en cuanto a su valor inicial.

Es cierto en cuanto al capital por la suma de \$70.252 pesos que se enuncia en este mismo punto, como otros créditos que aparece reflejado en el titulo valor pagare número 0211 261004 238.

AL HECHO 1.4. – **No es cierto, puesto que no veo reflejado en el pagaré número 0211 2610000 3975 del Banco Agrario de Colombia, EL VALOR POR OTROS CONCEPTOS**, por tanto, NO debe tenerse en cuenta suma alguna en este título valor. Y en el titulo valor pagaré numero **0211 261004 238** con Banco Agrario de Colombia, otro concepto por valor de \$70.252, si aparece reflejado por tanto debe tenerse en cuenta esta obligación.

AL HECHO 1.5.- Es cierto que el Banco Agrario de Colombia, haciendo uso de la carta de instrucciones lleno los espacio en blanco y estableció como fecha de pago el día 14 de febrero de 2022, para los pagare No 021126100003975 y pagare No 0211 261004 238.

Pero no es cierto que mi poderdante Zoraida Medina Corpus, no este cumpliendo son sus obligaciones, puesto que aparecen recibos que dan por pagado uno valor y otro recibo en donde aparece abonando a la otra deuda. Téngase en cuenta señor juez la pandemia del Covid 19, y el bloqueo del Suroccidente Colombiano, situaciones que han hecho más comprometedora nuestra situación económica, para quienes vivimos del diario

A LAS PRETENSIONES.

2.1- Que se libre mandamiento de pago.,

2.1.1 – Me opongo al pago del capital por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS, \$1.929.081, contenido en el **pagare No 021126100003975** con Banco Agrario de Colombia, que corresponde a la **obligación número 725021120071598**, ya que sobre dicho valor mi poderdante ha realizado abonos con lo cual podemos establecer el pago total de esta obligación con sus respectivos intereses corrientes y moratorios. Este punto desvirtúa los puntos 2.1.1.1 y 2.1.1.2.

2.1.2 Me opongo al pago del capital por la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS \$21.000.000 contenido en el **pagare No 0211 261004 238** con Banco Agrario de Colombia, que corresponde a la **obligación número 725021120075988** ya que sobre dicho valor mi poderdante ha realizado abonos con lo cual podemos establecer que el valor cobrado no corresponde a capital porque con el abono solo estaría adeudando un capital de \$19.368.000 pesos.

2.1.2.1 Me opongo a este hecho porque los intereses remuneratorios deben cobrados sobre el capital de \$19.368.000 pesos.

2.1.2.2. Me opongo a este hecho porque los intereses moratorios deben ser liquidados sobre el capital de \$19.368.000 pesos.

2.1.2.3 No me opongo al pago por la suma de \$70.252 pesos que corresponden a otros conceptos.

2.1.3 – Que se liquiden las costas conforme a derecho.

EXCEPCIONES

Me permito proponer las excepciones de mérito de:

1. COBRO DE LO NO DEBIDO. Me permito proponer esta excepción debido que mi poderdante Zoraida Medina Corpus ha cancelado el crédito que aparece en el **pagare No 021126100003975** con Banco Agrario de Colombia, que corresponde a la **obligación número 725021120071598**, ya que sobre dicho valor mi poderdante ha realizado abonos que ascienden a la suma de \$3.236.000 pesos, (cuyos recibos se aportan al proceso) por lo que considero que esta obligación esta ya cancelada con sus intereses corrientes y moratorios; existiendo un saldo a favor de la demandada.

Con respecto a la otra obligación contenida en el **pagare No 0211 261004 238** con Banco Agrario de Colombia, que corresponde a la **obligación número 725021120075988** por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS \$21.000.000 mi poderdante ha realizado abonos con lo cual podemos establecer que el valor cobrado sería por la suma de \$19.368.000 pesos, cantidad que el Banco no ha reportado y está desconociendo este abono a favor de la demandada-

2. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION. Propongo esta excepción en virtud que existen recibos de pago de la obligación causadas posteriores a la fecha de suscrito el **pagare No 021126100003975 por valor de 1.929.081 pesos** del Banco Agrario de Colombia, que contiene la **obligación número 725021120071598**, en donde mi poderdante ha realizado abonos que sumados nos arrojan un valor de \$3.236.000 pesos, (Cuyos recibos se aportan al proceso) suma que es superior al valor del crédito más sus intereses, razón que me lleva a considerar el pago total de la obligación junto con sus intereses corrientes y moratorios. Existiendo un saldo a favor de mi representada.
3. PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION. Propongo esta excepción en virtud que existen recibos de pago de la obligación causadas posteriores a la fecha de suscrito el **pagare No 0211 261004 238** del Banco Agrario de Colombia, que contiene la **obligación número 725021120075988** por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS \$21.000.000 en donde mi poderdante ha realizado un abono por la suma de \$1.632.000 pesos con fecha 26 de julio de 2021 en la oficina del Banco Agrario de Miranda Cauca, con lo cual se puede establecer que el valor del capital a la fecha nos daría la suma de \$19.368.000 pesos, más los intereses remuneratorios y moratorios. cantidad que el Banco no ha reportado y está desconociendo este abono a favor de la demandada
4. LAS INNOMINADAS. Las que por cualquier causa llegaren a darse dentro de este mismo proceso.

P R U E B A S -

Solicito se tengan como tales, a favor de la parte demandada, los valores que se encuentran representado en los siguientes recibos de la única obligación que tiene mi poderdante con Bancolombia,

DOCUMENTALES.

- 1.- Copia del endoso que hace el Banco Agrario de Colombia a favor de Finagro por el pagaré numero **pagare No 021126100003975** con Banco Agrario de Colombia, que corresponde a la **obligación número 725021120071598**, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS, \$1.929.081

2. Copia del endoso que hace el Banco Agrario de Colombia a favor de Finagro **pagare No 0211 261004 238** con Banco Agrario de Colombia, que corresponde a la **obligación número 725021120075988** por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS \$21.000.000

3.- Recibo Bco Agrario de Colombia -obligación 725021120071598 Abril 17/20 \$ 200.000

4.- Recibo Bco Agrario de Colombia - obligación 725021120071598 junio 26/20 \$ 350.000

5.- Recibo Bco Agrario de Colombia - obligación 725021120071598 Abril 30/20 \$1.689.000

6.- Recibo Bco Agrario de Colombia - obligación 725021120071598 Abril 17/20 \$ 497.000

Total obligación pagare No 021126100003975\$3.236.000

7.-Recibo Bco Agrario de Colombia - obligación 725021120075988 -Julio 26 /21 \$1.632.000.

Total obligación pagare No 0211 261004 238\$1.632.000

A N E X O S

Me permito anexar los documentos aducidos como pruebas y los siguientes:

Escrito de contestación de la demanda con excepciones y sus anexos para el juzgado.

Poder para actuar

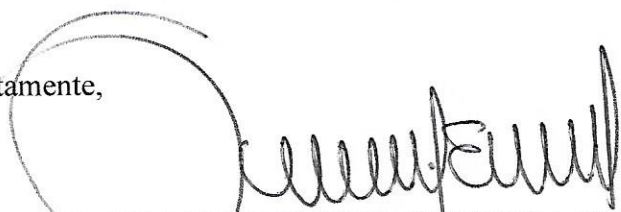
N O T I F I C A C I O N E S.

La entidad demandante El demandante y su apoderado en las direcciones que aparecen en la demanda principal

La demandada en la dirección que aparece en la demanda principal.

El suscrito Apoderado Judicial de la parte demandada en la carrera 5ª número 7-28 barrio Centro del municipio de Miranda Cauca. E-mail. geccordoba558 @gmail.com

Atentamente,



DR. GERARDO EGIDIO CORDOBA CORTES.

c.c. No 16.743.982 de Cali Valle.

t.p. No 91.827 del C.S de la Judicatura



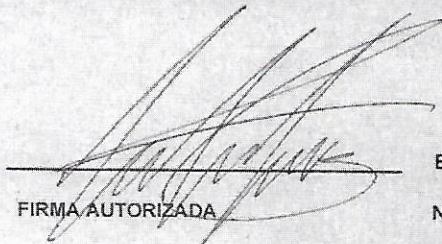
Banco Agrario de Colombia

NIT 800.037.800-8

ENDOSO EN PROPIEDAD A FINAGRO

PAGARÉ: 021126100003975

OBLIGACIÓN: 725021120071598


FIRMA AUTORIZADA

EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ

NOMBRE FUNCIONARIO CON FIRMA AUTORIZADA

HOJA ANEXA A PAGARÉ No. : 021126100003975
OBLIGACIÓN No. : 725021120071598

En representación de FINAGRO, endoso en propiedad y sin responsabilidad el presente Pagaré, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 800.037.800-8.

FIRMA

Nombre:


EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ
C.C. No. 1.014.191.502 de Bogotá D.C.
Profesional Universitario Alistamiento Cobro Jurídico
Vicepresidencia de Crédito
Banco Agrario de Colombia S.A.

ASOLANO
61

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43. • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400

Síguenos en
   
bancoagrario



El campo
es de todos

finagrocontu



Banco Agrario de Colombia

NIT 800.037.800-8

ENDOSO EN PROPIEDAD A FINAGRO

PAGARÉ: 021126100004238

OBLIGACIÓN: 725021120075988


FIRMA AUTORIZADA

EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ

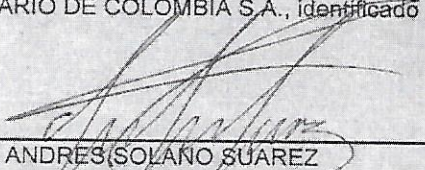
NOMBRE FUNCIONARIO CON FIRMA AUTORIZADA

HOJA ANEXA A PAGARÉ No. : 021126100004238
OBLIGACIÓN No. : 725021120075988

En representación de FINAGRO, endoso en propiedad y sin responsabilidad el presente Pagaré, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 800.037.800-8.

FIRMA

Nombre:


EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ
C.C. No. 1.014.191.562 de Bogotá D.C.
Profesional Universitario Alistamiento Cobro Jurídico
Vicepresidencia de Crédito
Banco Agrario de Colombia S.A.

ASOLANO
60

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500.
serviciocliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT: 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 15 - 43 • Código Postal 110321 • PBX: +571 382 1400



El campo
es de todos

Miembro del

TRANSACCIONES EN CAJA

Este documento constituye prueba de la transacción. Favor
revisar antes de retirarse de caja que la información
impresa este correcta.

17/04/2020 11:41:53 Cajero: Zavelasc
Oficina: 2112 - MIRANDA

Terminal: B2112C004140 Operación: 68337938

Transacción: PAGO DE PRESTAMO

Valor: \$200,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

No Obligación: 725021120071598

Titular: MEDINA CORPUS ZORAIDA

Efectivo: \$200,000.00

Modalidad de Pago:

FORMATO TRANSACCIONES EN CAJA

22/04/2020 11:42:34 Cajero: Zavelasc
Este documento constituye prueba de la transacción. Favor
revisar antes de retirarse de caja que la información
impresa este correcta.

Oficina: 2112 - MIRANDA
Terminal: B2112C004140 Operación: 68608155
Transacción: PAGO DE PRESTAMO

Valor: \$500,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

No Obligación: 725021120071598

Titular: MEDINA CORPUS ZORAIDA

Efectivo: \$500,000.00

Modalidad de Pago:



Banco Agrario de Colombia

30/07/2020 10:32:35 Cajero: zavelasc
Oficina: 2112 - MIRANDA
Terminal: B2112CJ041A0 Operación: 98520740
Transacción: PAGO DE PRESTAMO
Valor: \$1,689,000.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00
No Obligación: 725021120071598
Titular: MEDINA CORFUS ZORAIDA
Efectivo: \$1,689,000.00
Modalidad de Pago:

FORMATO TRANSACCIONES E



Banco Agrario de Colombia

26/06/2020 10:38:39 Cajero: zavelasc
Oficina: 2112 - MIRANDA
Terminal: B2112CJ041A0 Operación: 87913971
Transacción: PAGO DE PRESTAMO
Valor: \$350,000.00
Costo de la transacción: \$0.00
Iva del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00
No Obligación: 725021120071598
Titular: MEDINA CORFUS ZORAIDA
Efectivo: \$350,000.00
Modalidad de Pago:

FORMATO TRANSACCIONES EN CAJA

Este documento constituye prueba de la transacción. Favor
revisar antes de retirarse de caja que la información
impresa este correcta.

26/07/2021 11:38:45 Cajero: zavelasc

Oficina: 2112 - MIRANDA

Este documento constituye prueba de la transacción. Favor

revisar antes de retirarse de la caja y la operación: 203829326

Transacción: PAGO DE PRESTAMO

Valor: \$497,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

No Obligación: 725021120071598

Titular: MEDINA CORPUS ZORAIDA

Efectivo: \$497,000.00

Modalidad de Pago:

TRANSACCIONES EN CAJA

26/07/2021 11:38:25 Cajero: zavelasc

Oficina: 2112 - MIRANDA

Este documento constituye prueba de la transacción. Favor

revisar antes de retirarse de la caja y la operación: 203829194

Transacción: PAGO DE PRESTAMO

Valor: \$1,632,000.00

Costo de la transacción: \$0.00

Iva del Costo: \$0.00

GMF del Costo: \$0.00

No Obligación: 725021120075988

Titular: MEDINA CORPUS ZORAIDA

Efectivo: \$1,632,000.00

Modalidad de Pago:

FORMATO TRANSACCIONES EN CAJA

Banco Agrario de Colombia





GERARDO EGIDIO CORDOBA CORTES

Abogado Especializado

Asuntos: Civiles- Familia, laborales, pensiones y Notariales

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Miranda Cauca.

=====.

REF. MEMORIAL PODER.-

ZORAIDA MEDINA CORPUS, mayor de edad, vecina de Miranda Cauca, identificado con la cedula de ciudadanía número 25.531.698 expedida en Miranda Cauca, por medio del presente escrito a usted me dirijo respetuosamente para manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor GERARDO EGIDIO CORDOBA CORTES, mayor de edad, vecino de Miranda Cauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.743.982 expedida en Cali Valle, abogado titulado e inscrito con tarjeta profesional número 91.827 del C-.S de la J, para que en mi propio nombre y representación se constituya como mi apoderado judicial dentro del proceso ejecutivo singular que viene adelantando el Banco Agrario de Colombia, mediante apoderado judicial en mi contra, solicitando el cobro y pago de las siguientes obligaciones:

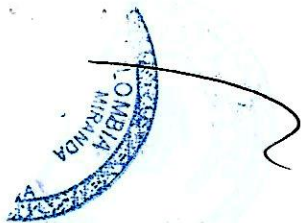
pagare No 021126100003975 con Banco Agrario de Colombia, que corresponde a la obligación número 725021120071598, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS, \$1.929.081

pagare No 0211 261004 238 con Banco Agrario de Colombia, que corresponde a la obligación numero 725021120075988 por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS \$21.000.000

Mi apoderado queda facultado para recibir cualquier suma de dinero, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir el presente mandato y en general le confiero todas las facultades contenidas en el artículo 77 del C.G.P

Carrera 5ª numero 7-28 Miranda Cauca- Celular: 315 4565087

Email: geccordoba558@gmail.com



-2-

Sírvase señor Juez reconocer suficiente personería mi apoderado dentro de los términos y efectos del presente mandato.

Atentamente,

ZORAIDA MEDINA CORPUS.
ZORAIDA MEDINA CORPUS,
c.c. No 25.531.698 expedida en Miranda Cauca.

ACEPTO.



DR. GERARDO EGIDIO CORDOBA CORTES.
c.c. No 16.743.982 de Cali Valle.
t.p. No 91.827 del C.S de la Judicatura.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



10960220

En la ciudad de Miranda, Departamento de Cauca, República de Colombia, el siete (7) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Única del Círculo de Miranda, compareció: ZORAIDA MEDINA CORPUS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 25531698 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

ZORAIDA MEDINA CORPUS.



1qmydkw6o6m5
07/06/2022 - 17:33:28

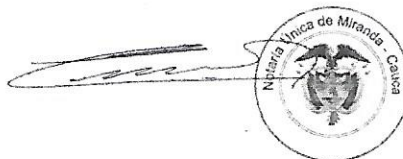


----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes ZORAIDA MEDINA CORPUS, sobre: SEÑOR JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL MIRANDA CAUCA.



HECTOR FABIO CORDOBA CORTES

Notario Único del Círculo de Miranda, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 1qmydkw6o6m5

